

# COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS

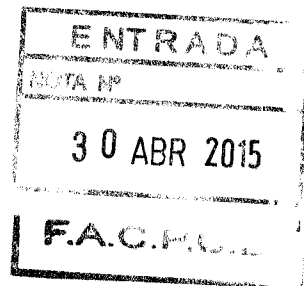
LEY 23.548

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12.9 ABR 2015

NOTA N° 35 /2015

Señores

Federación Argentina de Consejos Profesionales  
en Ciencias Económicas:

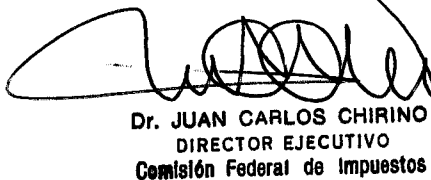


Dirijo a ustedes la presente, a los efectos de adjuntar copia certificada de la Resolución Plenaria N° 223/15, que dispone el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Asesor Económico – Financiero de ésta Comisión Federal de Impuestos.

Comunicamos asimismo, que los formularios y demás documentación, se encuentran publicados en la página web de nuestra institución [www.cfi.gov.ar](http://www.cfi.gov.ar).

Sin otro particular, los saludo con distinguida consideración.



  
Dr. JUAN CARLOS CHIRINO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Comisión Federal de Impuestos

**COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS**  
**LEY 23.548**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **24 ABR 2015**

**VISTO**

El punto n° 3 del Orden del Día de la 116° Reunión de Plenario de Representantes, de fecha 22 de abril de 2015, y la Resolución de Comité Ejecutivo N° 845/15, y

**CONSIDERANDO**

Que en el punto del orden del día indicado, se puso a consideración del Plenario de representantes la Resolución de Comité Ejecutivo N° 845/15;

Que la resolución referida aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso para el Cargo de Asesor Económico Financiero de la Comisión Federal de Impuestos y el Perfil del mismo;

Que en la 116° reunión de Plenario de Representantes, se dispuso ratificar la Resolución 845/15;

Que la presente se dicta en los términos del art. 4° del Reglamento Interno.

Por ello,

**EL PLENARIO DE REPRESENTANTES DE LA  
COMISIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS**

**RESUELVE:**

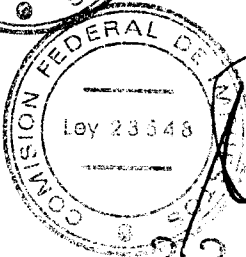
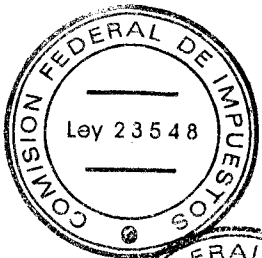
**ARTICULO 1°:** Ratifícase la Resolución N° 845/15 de Comité Ejecutivo.

**ARTICULO 2°:** Establécese el cronograma de plazos dispuesto por la Comisión Consultiva, y agréguese como Anexo I a la presente Resolución, los anexos de la Resolución Comité Ejecutivo N° 845/15 con las adecuaciones de plazos

///...

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Susana N. Budigna*  
**SUSANA N. BUDIGNA**  
RELATORIA Y ORGANIZACION



**223 / 2015**

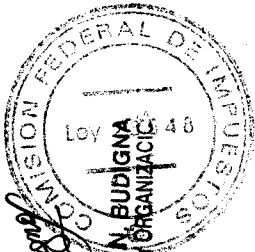
COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS  
LEY 23.548

///2.-

referidas.

**ARTICULO 3°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, DESE a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial, PUBLIQUESE en el Sector público de la página web del organismo, y oportunamente ARCHÍVESE.

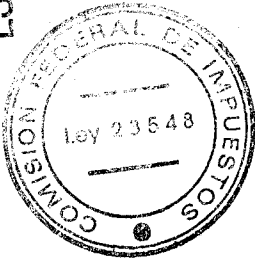
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**RESOLUCIÓN N° 223 / 2015**

Dr. JUAN CARLOS CHIRINO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Comisión Federal de Impuestos

Dr. JORGE S. FERNANDEZ  
PRESIDENTE



# COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS

LEY 23.548

## ANEXO

### PLIEGO Y BASES DEL CONCURSO DE ASESOR ECONÓMICO – FINANCIERO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS

*Se llama a concurso, mediante Convocatoria Abierta, en el cual podrán participar todos los postulantes que se hubieren desempeñado o se desempeñen en Organismos del ámbito de la administración pública nacional o provincial, y que reúnan los requisitos mínimos para cubrir el cargo.*

#### 1.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO.

Ver Perfil del Concurso.

#### 2.- PROCESO DE SELECCIÓN.

Consistirá en: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, y Evaluación mediante Entrevista Laboral. Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

- a) **Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:** Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y de los Laborales pertinentes específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos y conforme al Anexo I, del presente. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos promedio entre ambos ítems.
- b) **Evaluación Técnica y Laboral mediante Entrevista:** Consistirá en la realización de UNA (1) entrevista basada en una Guía de Preguntas confeccionada al efecto por el Comité de Selección, mediante la cual se evaluarán los conocimientos técnicos requeridos y las demás competencias laborales exigidas en las Bases del Concurso. La Guía de Preguntas será las mismas para la totalidad de los postulantes que se evalúen en esta etapa. Aprobarán aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

#### 3. FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO.

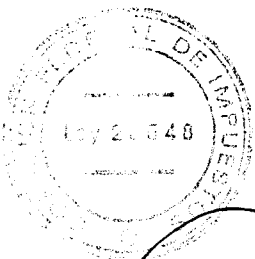
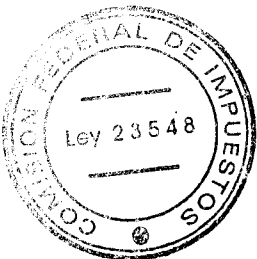
Solamente integraran el orden de mérito los aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

**ANEXO RESOLUCION PLENARIO N°** 223 / 2015

ES COPIA DEL ORIGINAL

SUSANA N. BUDIGNA  
RELATORIA Y ORGANIZACI



Handwritten signature and date 223 / 2015.

# COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS

LEY 23.548

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 50%, repartidos de la siguiente manera: 20% por antecedentes de Formación y 30% por antecedentes Laborales.
- Evaluación Técnica y Laboral: 50 %.

De tal modo que el mayor puntaje a obtener es 100 puntos y el menor puntaje a conseguir para integrar el Orden de Mérito es de 60 puntos. En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más postulantes se considerará el puntaje obtenido en la segunda etapa; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se ordenará según el puntaje correspondiente los Antecedentes de Formación.

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas, dejando constancia en el Acta respectiva.

## 4.- INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección está integrado por SEIS (6) miembros titulares designados Integrantes titulares:

- I. Señor Presidente de la Comisión Federal de Impuestos.
- II. Señor Representante Titular de la Provincia de Buenos Aires.
- III. Señor Representante Titular de la Provincia de Córdoba.
- IV. Señor Representante Titular de la Provincia de Entre Ríos.
- V. Señor Representante Titular del Estado Nacional.
- VI. Señor Representante Titular de la Provincia de Santa Fe.

El Curriculum Profesional de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la Comisión Federal de Impuestos a pedido de los interesados.

Para el caso que alguno de los Señores Representantes Titulares no pueda integrar el Comité de Selección, podrá designar, mediante nota o instrumento pertinente al Representante Suplente.

El Comité podrá sesionar con un mínimo de CUATRO (4) de sus miembros.

## 5.- RECUSACIÓN Y EXCUSACION CON EXPRESIÓN DE CAUSA.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

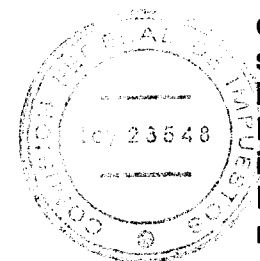
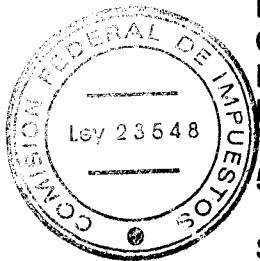
No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

Para el caso de existir causales de excusación o recusación de alguno de los miembros del Comité Selección este será reemplazado por el Representante Suplente de su misma jurisdicción.

**ANEXO RESOLUCION PLENARIO N° 228 / 2015**

ES COPIA DEL ORIGINAL

SUSANA N. BUDIGNA  
SECRETARIA Y ORGANIZACION



*[Handwritten signatures and marks]*

# COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS

LEY 23.548

## 6.- COLABORADORES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección podrá convocar a técnicos, profesionales, docentes universitarios o entidades de reconocida solvencia para colaborar con el diseño, preparación y ejecución de las etapas previstas en el presente régimen. No obstante, la valoración de cada aspirante en cada etapa es responsabilidad indelegable de los integrantes del Comité de Selección.

## 7.- IMPUGNACIÓN.

Contra el Acta de Propuesta de Designación sólo podrá deducirse, en forma fundada y explicitando las causales, el recurso frente al Comité Ejecutivo y/o, en su caso, el Plenario de Representantes, siendo este último la máxima autoridad para la resolución del conflicto. Las impugnaciones sólo podrán basarse en error material, vicios de forma o de procedimiento, o en la existencia de arbitrariedad manifiesta. No serán consideradas las que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje obtenido".

El plazo para interponer el recurso frente al Comité Ejecutivo es de DIEZ (10) días corridos, contados a partir de la notificación de la mentada Acta, debiendo ser tratado en la primera reunión posterior a su presentación.

El plazo para deducir el recurso frente al Plenario de Representantes es de DIEZ (10) días corridos, contados a partir de la notificación de la Resolución del Comité Ejecutivo, debiendo ser tratado en la primera reunión posterior a su presentación.

La interposición de los recursos mencionados precedentemente tendrá efecto devolutivo.

Si a raíz de una impugnación presentada contra la etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, el Comité Ejecutivo o el Plenario de Representantes de la Comisión Federal de Impuestos rectificaran el puntaje otorgado a un postulante, resultando éste igual o superior al exigido a los postulantes para acceder a la etapa de la Evaluación Técnica y Laboral, prevista en el apartado b) del artículo 2 del presente pliego, el Comité de Selección deberá entrevistar a dicho postulante y calificarlo conforme lo previsto en el referido apartado.

## 8.- CRONOGRAMA.

La Publicación será realizada a través de la página web de la Comisión Federal de Impuestos y en el Boletín Oficial. Asimismo se notificará de la Convocatoria a Organismos de similares características y a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

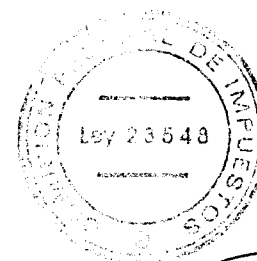
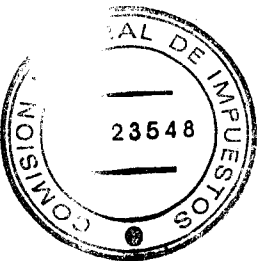
I.- La apertura de la inscripción:

Los aspirantes podrán realizar las consultas pertinentes respecto a la inscripción a partir del 27 de abril del 2015 al 15 de mayo de 2015.

**ANEXO RESOLUCION PLENARIO N°** 23-720/15

ES COPIA DEL ORIGINAL

*Susana M. Budigna*  
SUSANA M. BUDIGNA  
SECRETARIA Y ORGANIZADORA



*[Handwritten signature]*

# COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS

LEY 23.548

La inscripción obligatoria, por vía impresa, se realizará a partir del día 5 de mayo del 2015 hasta el día 26 de mayo de 2015, de 12 a 18 hs, en calle Hipólito Yrigoyen 250 - 9° piso - oficina 929 (C.A.B.A).

II.- La nómina de inscriptos y la lista de admitidos y no admitidos estarán disponibles a partir del 1 de junio de 2015 en la página WEB de la Comisión Federal de Impuestos.

III.- La Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales será efectuada el 4 de junio de 2015 y estará disponible en la página WEB de la Comisión Federal de Impuestos.

IV.- La Evaluación Laboral mediante entrevista será realizada a partir de la aprobación de la Evaluación anterior y hasta el 12 de junio de 2015. Los resultados de las mismas serán publicados en la web luego de 2 días de finalizada la etapa.

V.- El Orden de Mérito estará disponible en la página WEB de la Comisión Federal de Impuestos a partir del 15 de junio de 2015.

VI.- El Comité de Selección, elevará a las reuniones, convocadas al efecto, de Comité Ejecutivo y Plenario de Representantes de la Comisión Federal de Impuesto, el Acta de Propuesta de Designación, conforme surja del resultado del concurso.

La persona designada, mediante Resolución de Plenario de Representantes, deberá comenzar a prestar servicio dentro de los QUINCE (15) días corridos de notificado de la designación. Si vencido ese plazo no hubiere comenzado a prestar servicio, se designará al siguiente candidato en el orden de mérito.

## 9.- DOCUMENTACIÓN.

Para participar del Concurso el postulante deberá presentar:

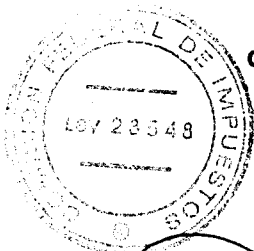
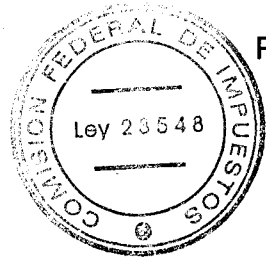
- Formulario, de "Solicitud y Ficha de Inscripción" (Anexo II).** debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas junto con UN (1) curriculum vitae actualizado. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo que se postule.
- Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos para el cargo que se postula (Anexo III).** Deberá redactar la declaración jurada pertinente que establezca el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo que se postula.
- Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso" (Anexo IV),** reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

**ANEXO RESOLUCION PLENARIO N° 223 / 2015**

ES COPIA DEL ORIGINAL

*Susana N. Budigna*

SUSANA N. BUDIGNA  
RELATORIA Y ORGANIZACION



*[Handwritten signature]*

# COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS

LEY 23.548

- d) **Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción".** Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original y copias que respalden la información declarada. Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevará a no considerar el antecedente declarado.
- e) **Presentación de postulaciones:** los postulantes deberán realizar obligatoriamente la presentación en forma impresa, así como constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de practicar las correspondientes notificaciones.

## 10.- INFORMES.

Todo información relacionada con el presente podrá solicitarse en la sede del Comité de Selección calle Hipólito Yrigoyen 250 - 9° piso – oficina 929 (C.A.B.A.) de lunes a viernes de 12:00 hs. A 17:00 hs. y/o a través de los siguientes mails: nrozad@mecon.gov.ar; diego\_valiero@entrerios.gov.ar ; pchamorro@santafe.gov.ar

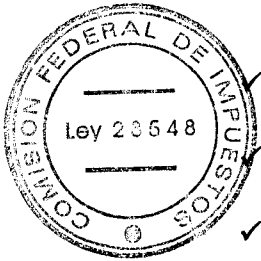
## 11.-OTRAS DISPOSICIONES.

- ✓ Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.
- ✓ Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- ✓ La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- ✓ La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada.
- ✓ En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.
- ✓ Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico, que en caso de no disponerse se genera gratuitamente de Internet, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- ✓ Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurre a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección.
- ✓ Los postulantes que no integren el Orden de Mérito Definitivo podrán retirar las documentaciones presentadas luego de la publicación del mismo, en la sede de

**ANEXO RESOLUCION PLENARIO N° 223/15**

ES COPIA DEL ORIGINAL

*Guadalupe*  
SUSANA L. BUDIGNA  
RELATORIA Y ORGANIZACION



*[Handwritten signature]*



# COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS

LEY 23.548

la Comisión Federal de Impuestos. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.

**PERFIL: Asesor Económico – Financiero de la Comisión Federal de Impuestos**

**Convocatoria ABIERTA para el Concurso.**

**Podrán presentarse todas las personas, que se hubieren desempeñado o se desempeñen en Organismos del ámbito de la Administración Pública Nacional o Provincial, que reúnan los requisitos mínimos exigidos para cubrir el cargo.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Budwiges*

SUSANA N. BUDIGNA  
SECRETARÍA Y ORGANIZACIÓN

<b>Identificación del puesto: Asesor Económico - Financiero</b>	
Cantidad de Cargos: 1	Número de Registro:
Cargo: Simple	Tramo: General
Remuneración: 75% de la remuneración correspondiente al Nivel A – Función Ejecutiva Nivel I del SINEP – Dcto. N° 2098/2008 y bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo.	
Duración del puesto: 3 años, pudiendo ser reelegido por períodos de igual duración, si fuera decidido por 2/3 de los integrantes del Comité Ejecutivo y la mitad más uno de los integrantes del Plenario de Representantes.	
Línea de Dependencia Jerárquica: Responde directamente al Presidente y al Director Ejecutivo, y funcionalmente al Comité Ejecutivo y Plenario de Representantes de la Comisión Federal de Impuestos.	
Carga horaria: 40 horas semanales con exclusividad e incompatibilidad para ocupar otras funciones o cargos públicos y/o privados, excepto la docencia. Estará inhabilitado de brindar cualquier tipo de información, colaboración, consejo, representación administrativa o judicial, recomendación o sugerencia profesional a particulares (contribuyentes, responsables, terceros o entidades o asociaciones que los agrupen o representen) o a los distintos fiscos (nacionales, provinciales, de la Ciudad de Buenos Aires, o los Municipios de Provincia), de forma de servir a su interés particular en aquellos temas que hacen a la competencia de la Comisión Federal de Impuestos.	
Sólo podrá pronunciarse en artículos, ensayos, libros, conferencias, paneles y/o cualquier otro tipo de encuentros sobre los temas consignados en el párrafo anterior, con la previa autorización del Comité Ejecutivo de la Comisión Federal de Impuestos. A tal efecto deberá presentar el temario y/o material correspondiente para su análisis.	
Es incompatible el desempeño del cargo con la percepción de jubilaciones, pensiones y/o retiros civiles y/o militares provenientes de cualquier régimen de previsión nacional, provincial y/o municipal.	
Asiento: Maipú N° 267 Piso 9 – CABA.	

ANEXO RESOLUCION PLENARIO N° 223/15

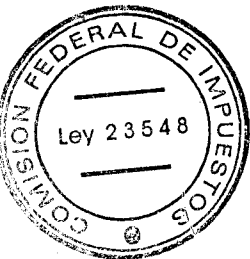
*[Handwritten signature]*

# COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS

LEY 23.548

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Susana N. Budigna*  
SUSANA N. BUDIGNA  
RELATORIA Y ORGANIZACION



## Objetivo del puesto

## Principales Funciones

- a) Supervisar el control de la recaudación y la distribución de la renta tributaria federal, determinando procedimientos aplicables y evaluando sus resultados.
- b) Realizar estudios y/o análisis de la recaudación, distribución de la renta tributaria, elaborando Informes mensuales, los que serán presentados al Comité Ejecutivo o Plenario de Representantes, investigando los motivos de los desvíos en el caso de las estimaciones de distribución.
- c) Evaluar el impacto de las modificaciones en la legislación impositiva nacional, analizando los efectos en la recaudación tributaria y sus implicancias en la distribución de la renta federal.
- d) Evaluar el impacto de las modificaciones en la legislación impositiva correspondiente a las Provincias y CABA, de oficio o a solicitud de partes.
- e) Realizar un relevamiento permanente de los regímenes de incentivo fiscal, promociones y exenciones, a efectos de mantener informada a las distintas jurisdicciones participantes, de la política fiscal implementada.
- f) Supervisar y evaluar las actividades relativas al Sistema de registración e información sobre la recaudación de Impuestos Nacionales y su distribución, proponiendo las correcciones o adecuaciones al mismo.
- g) Asistir al Comité Ejecutivo y al Presidente, bajo la coordinación del Director Ejecutivo, a los fines de la contestación técnica financiera de requerimientos específicos en la materia.
- h) Asesorar, desde el punto de vista de sus competencias específicas, en los casos en que la Comisión Federal de Impuestos intervenga, en carácter consultivo, en la elaboración de proyectos de legislación tributaria nacional.
- i) Participar en la relación entre la Comisión Federal de Impuestos y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y el Banco de la Nación Argentina (BNA).
- j) Desarrollar, además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la Dirección Ejecutiva.

## Responsabilidad del puesto

Supone máxima responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de los objetivos generales y metas, que le impartan las políticas, planes, normas y programas que provengan de los órganos superiores y sean aplicadas para las unidades organizativas o grupos o equipos de trabajo a su cargo.

Asesoramiento al Presidente, Comité Ejecutivo y Plenario de Representantes de la CFI, de acuerdo a políticas generales, normativa vigente y estándares de mayor rigor en el campo profesional de su

ANEXO RESOLUCION PLENARIO N° 23548

# COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS

LEY 23.548

actuación.

Actuación en el cargo con delegación de máxima autonomía dentro de la competencia asignada.

## Atributos Personales para desempeñarse en el puesto

### Requisitos excluyentes:

- **Edad:** entre 30 años y 55 años.
- **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción.
- **Titulación:** Título Universitario de grado de duración no inferior a cuatro (4) años correspondiente a la carrera de Contador Público Nacional o Licenciatura en Economía.
- **Especialización:** En los campos profesionales correspondientes a la función a desarrollar, acreditable mediante cursos de postgrado en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional.
- **Experiencia laboral:**
  - Experiencia laboral en la especialidad atinente a las competencias que hacen a la COMISIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, acreditada por un término no inferior a CINCO (5) años.
  - Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a TRES (3) años.
  - Experiencia laboral acreditada en análisis económico – financiero en distribución de la renta tributaria federal por un término no inferior a TRES (3) años.
- **Informática:** Manejo de sistemas informáticos básicos (procesador de texto, planilla de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico, Internet).
- **Idioma:** Conocimiento de idioma Inglés y/o Francés.
- **Normas:** Conocimiento de la normativa vigente aplicable a la Comisión Federal de Impuestos: Reglamento Interno, Reglamento de Administración Financiera, Ordenanza Procesal.

### Competencias técnicas:

#### Nivel Avanzado:

- Preparación de presentaciones y/o exposiciones técnicas.
- Régimen General de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548, sus modificatorias y complementarias.
- Regímenes Especiales de Coparticipación, leyes que lo establecen y sus modificatorias.
- Régimen de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional Ley N° 24.156 y su Decreto Reglamentario.
- Normativa referente a Tributos Nacionales, formas de liquidación e ingreso de los tributos.

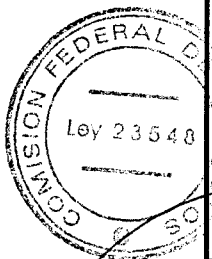
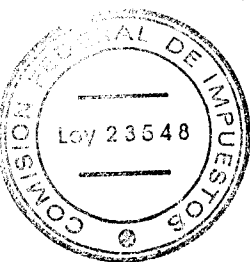
#### Nivel Medio:

Nociones generales de estructura organizativa de los distintos niveles de Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Nociones generales de la estructura de la administración Pública Nacional. Organización de los Organismos Autárquicos como AFIP, ANSES, BNA, BCRA, etc.

ANEXO RESOLUCION PLENARIO N° 228/05

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA N. BUDIGNA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN



# COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS

LEY 23.548

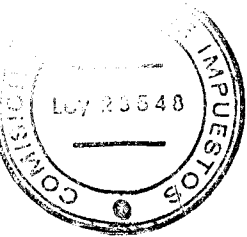
- Ley Federal de Responsabilidad Fiscal N° 25.917, su reglamentación y sus modificatorias.
- Leyes de Administración Financiera y de Contabilidad Provinciales.
- Ley de Presupuesto Nacional del año correspondiente y de los últimos 2 años anteriores.
- Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672
- Conocimientos en la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.

## Competencias Institucionales

<b>Compromiso con la organización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.</li><li>- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales que hacen a su competencia.</li><li>- Anticipa situaciones y problemas previendo posibles riesgos u obstáculos, dentro del marco de sus atribuciones.</li></ul>
<b>Integridad y ética profesional:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Conoce y aplica los estándares de ética vigentes que deben respetar los funcionarios públicos.</li><li>- Responde a la confianza brindada y cumple con los compromisos acordados.</li><li>- Actúa con justicia basado en el equilibrio y juicio imparcial.</li></ul>
<b>Proactividad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Busca nuevas oportunidades para lograr mejores resultados y propone planes para llevarlos a cabo, en lo que es materia de su competencia.</li><li>- Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.</li><li>- Se anticipa a las situaciones, identifica posibles amenazas y oportunidades, en lo que es materia económica - financiera.</li></ul>
<b>Trabajo en equipo y cooperación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comparte en forma activa los problemas del Organismo y participa en su resolución, en la medida que le sea requerido.</li><li>- Invita a expresar ideas y propuestas, fortaleciendo el espíritu de grupo.</li></ul>

ES COPIA DEL ORIGINAL

*Susanna*  
SUSANNA BUDIGNA  
SECRETARIA Y ORGANIZACION



**ANEXO RESOLUCION PLENARIO N° 223**

# COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS

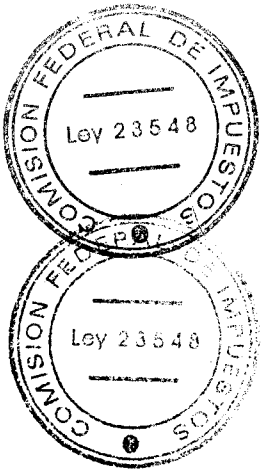
## LEY 23.548

### GRILLA DE PUNTAJES PARA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES -

	Puntaje	Puntajes Máximos
<b>1 Antecedentes Curriculares</b>		
<b>1.1 Formación Académica</b>		
Posgrado y/o Cursos de Especialización (+ de 200 hs.)	30	
Cursos afines:		
Hasta 100 horas (máximo 14 puntos)	14	
Más de 100 horas y hasta 200 horas (máximo 18 puntos)	18	
Congresos, Seminarios, Jornadas (0,5 por cada uno) (máximo 3 pts.):	3	
<i>Puntaje máximo por Formación Académica</i>		<b>65</b>
<b>1.2 Idiomas</b>		
Básico	2	
Con certificado	5	
<i>Puntaje máximo para Idiomas</i>		<b>5</b>
<b>1.3 Utilitarios</b>		
Básico	15	
Con certificado	20	
<i>Puntaje máximo para Utilitarios</i>		<b>20</b>
<b>1.4 Docencia</b>		
Menos de dos (2) años	2	
Superior a dos (2) años	5	
<i>Puntaje máximo para Docencia</i>		<b>5</b>
<b>1.5 Publicaciones</b>		
De una (1) a tres (3) publicaciones	2	
Más de tres (3) publicaciones	5	
<i>Puntaje máximo para Publicaciones</i>		<b>5</b>
<b><i>Puntaje máximo por antecedentes curriculares</i></b>		<b>100</b>
<b>2 Antecedentes Laborales</b>		
<b>2.1 Experiencia en la Administración Pública -</b>		
De 3 a 6 años	30	
De 6 a 10 años	40	
Más de 10 años	50	<b>50</b>
<b>2.2 Experiencia fuera de la Administración Pública</b>		
De 3 a 6 años	4	
De 6 a 10 años	8	
Más de 10 años	20	<b>20</b>
<b>2.3 Experiencia en Tareas de dirección de grupos-liderazgo</b>		
De 3 a 6 años	10	
De 6 a 10 años	20	
Más de 10 años	30	<b>30</b>
<b><i>Puntaje máximo para Antedecentes Laborales</i></b>		<b>100</b>
<b>Aclaración importante:</b>		
Todos los antecedentes serán valorados en la medida que sean atinentes a la especialidad o materia requeridas en el perfil buscado		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Budigna*  
**SUSANA N. BUDIGNA**  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN



**ANEXO RESOLUCION PLENARIO N° 223/2015**

*[Handwritten signature]*